

Nº int. R 97160

00702016

SEÑORA

Carta Nº 60411

PRESENTE

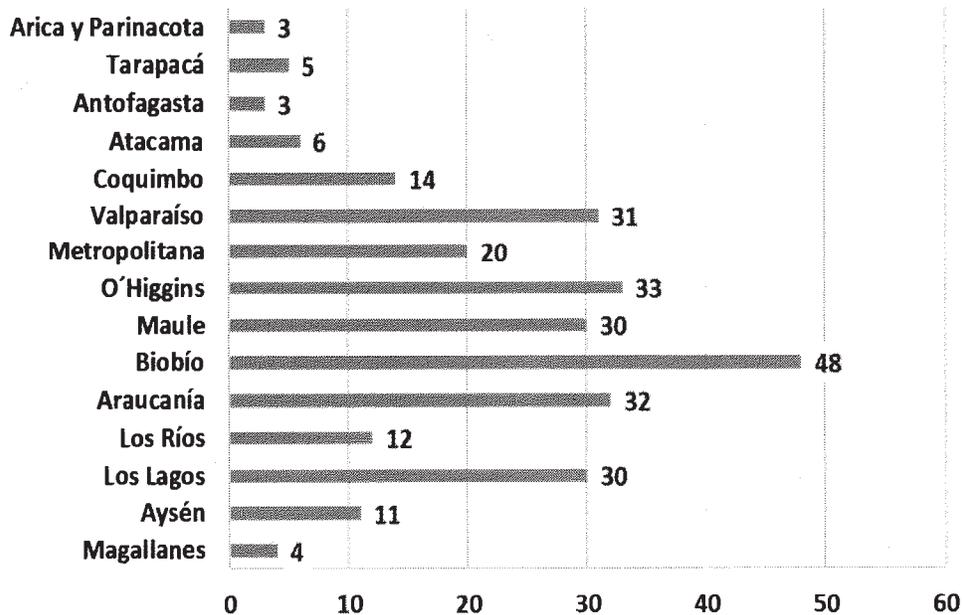
Santiago,

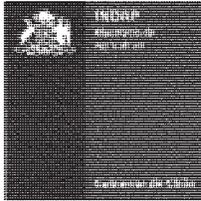
De mi consideración:

Junto con saludarla, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley Nº 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que indica:

*"Soy estudiante de Publicidad de la Universidad Diego Portales y estamos analizando las distintas alianzas estratégicas que tiene INDAP. Tenemos que analizar los distintos stakeholders y cómo son esos convenios, sobre qué tratan y sus objetivos. Espero recibir ayuda. Muchas gracias".*

Al respecto, por encargo del Director Nacional, le informamos que dentro de nuestros aliados estratégicos los Municipios rurales, juegan un rol fundamental. INDAP trabaja a lo largo de todo Chile con 282 municipalidades (el 100% de las municipalidades rurales del país) distribuidas por región de la siguiente forma:





Además contamos con consultores que nos apoyan en la ejecución de los distintos programas, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Programa de Asesoría Técnica	Número de Consultores/as Operativos/as*
Suelo	858
PRODESAL	1.500
PDTI	624
SAT	385
PDI	273
Riego	210
PADIS	45
Alianzas	110
Gestión Empresarial	19

\* Totales no son sumables.

Fuente: Chile Proveedores; 14 de julio del 2015

Finalmente le comentamos que apalancamos recursos a través de convenios con los Gobiernos Regionales. Durante el año 2016, 8 Direcciones Regionales de INDAP han apalancado un total de \$15.302.339 mil: 98% desde los GOREs, Municipios y otras entidades públicas; y 2% de empresas privadas.

REGION	Recursos apalancados por las regiones (MM\$)		
	Fondos Privados(M\$)	Fondos Públicos (M\$)	Total Apalancado(M\$)
TARAPACA	11.000		11.000
ANTOFAGASTA		375.115	375.115
VALPARAISO	210.000	2.961.720	3.171.720
MAULE		910.000	910.000
BIOBIO		2.747.052	2.747.052
ARAUCANIA	69.471	3.150.000	3.219.471
LOS RIOS		2.385	2.385
LOS LAGOS		4.865.595	4.865.595
<b>Total</b>	<b>290.471</b>	<b>15.011.867</b>	<b>15.302.339</b>

Fuente: Información entregada por las Direcciones Regionales de INDAP, 2016

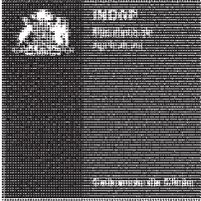


INDAP apalanca recursos de los gobiernos regionales destinados al desarrollo, a nivel nacional el apalancamiento es del 1,6% de los recursos.

Región	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) (M\$)	Fondos apalancados por INDAP (M\$)	% de captación de recursos de INDAP respecto a la ejecución total de los GORE
Arica y Parinacota			0,0
Tarapacá	38.097.882		0,0
Antofagasta	63.219.435	375.115	0,6
Atacama	54.877.398		0,0
Coquimbo	56.599.258		0,0
Valparaíso	66.168.030	2.961.720	4,5
RM	103.276.753		0,0
O'Higgins	58.679.376		0,0
Maule	66.366.680	910.000	1,4
Biobío	104.034.042	2.747.052	2,6
Araucanía	98.992.539	3.150.000	3,2
Los Ríos	48.634.429	2.385	0,0
Los Lagos	78.202.484	4.865.595	6,2
Aysén	48.507.102		0,0
Magallanes*	47.816.966		0,0
Total general	916.996.733	15.011.867	1,6

Fuente: elaboración propia, con Información entregada por las Direcciones Regionales de INDAP e información de la página de la SUBDERE, Junio de 2016.

\*El monto de Magallanes incluye el FONDEMA que representa el 15.5% de la ejecución de fondos de FNDR de Magallanes.



Para más información, adjuntamos a modo de ejemplo una renovación del Convenio PRODESAL con el Municipio de Carahue.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**JEANNETTE DANTY LARRAÍN**  
JEFA DIVISIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA



**DIRECCION NACIONAL**

---

División Gestión Estratégica  
RPC. AMI. ecz



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA- COMUNA CARAHUE**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**

En Temuco, a 25 de Enero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (s), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, Médico Veterinario RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Carahue, RUT N° 69.190.500-4, representada por el Alcalde Sr. Pedro Gabriel Vera Paredes, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] de la ciudad de Carahue, en adelante la Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 16 de Junio de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Carahue, aprobado por Resolución Exenta N° 71702 de fecha 29 de Junio de 2011, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de abril de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 076889 de fecha 28 de Mayo de 2015, también del Director Regional.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Carahue, mediante Resolución Exenta N° 003495 de fecha 21 de Enero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción mediante resolución exenta y fundada.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, se requiere renovar el Convenio antes individualizado para el año 2016 en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, avanzar en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios.
8. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, "PRODESAL", AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**



Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la presente Renovación.

- 3°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

### Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie(mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficinas equipadas	40 m <sup>2</sup>	Permanente	Inauguradas el 18 de Diciembre de 2015
Bodega	30 m <sup>2</sup>	Permanente	Espacio destinado a guardar Agroquímicos e insumos agrícolas
Baños	36 m <sup>2</sup>	Permanente	2 Baños para el Equipo Técnico y 2 baños para los usuarios
Cocina	50 m <sup>2</sup>	Permanente	Espacio destinado a Equipo Técnico
Sala de reuniones	60 m <sup>2</sup>	permanente	Capacidad para 70 personas

### Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computadores	Digital	Multi media Computer System	cpu 2.13 ghz 448 MB de Ram	1	
Computador	TrendSonic		Intel Pentium 4 cpu 3.00 ghz		
Computador	Acer	Aspire-Z1 601	Intel Pentium CPU N3540	1	
Impresora	HP	Deskjet 1101	Multifuncional	2	
Refrigerador	Consul	CER30CBDMS	Volumen 293 dm3	1	

### Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios para Equipo Técnico	11	
Sillas para Equipo Técnico	11	
Sillas para usuarios	11	

### Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	0,5 jornadas diarias	Honorarios	2.400.000
Auxiliar	0,5 jornadas diarias	Honorarios	2.100.000
Veterinario	0,25 jornadas diarias	Honorarios	3.600.000
Ingeniero Forestal	0,25 jornadas diarias	Honorarios	3.000.000



4°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	**Monto Total Unidad Operativa (\$)
PRODESAL_CARAHUE_1	23.491.309	3.962.254	27.453.563
PRODESAL_CARAHUE_2	23.491.309	3.962.254	27.453.563
PRODESAL_CARAHUE_3	23.491.309	3.962.254	27.453.563
PRODESAL_CARAHUE_4	32.440.379	5.943.381	38.383.760
PRODESAL_CARAHUE_5	23.491.309	3.962.254	27.453.563
<b>TOTAL</b>	<b>126.405.615</b>	<b>21.792.397</b>	<b>148.198.012</b>

**\*\* El cuadro precedente corresponde a los montos estimados que INDAP transferirá a la Entidad Ejecutora para el año completo. Su desglose omite la Mesa de Coordinación ya que estos recursos serán administrados por INDAP. Este monto total estimado corresponde a una suma inicial y una suma complementaria proyectada, de acuerdo al punto 6, relativo a las transferencias de INDAP.**

5°. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del Programa, durante los primeros 3 meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
-	-	0
<b>TOTAL</b>		

- 6°. Proponer los ajustes a la estructura y funciones del Equipo Técnico de las Unidades Operativas, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 7°. Participar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos miembros del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
- 8°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico y/o las actividades extra programáticas.
- 9°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
- 10°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata y realizando el llamado a concurso correspondiente de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por la Resolución Exenta Nº 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Director Nacional.
- 11°. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico Comunal que sustentará el futuro Convenio, en conjunto con INDAP y con participación de los usuarios del Programa y de las entidades públicas o privadas presentes en la comuna.
- 12°. Articular en conjunto con INDAP y con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por el Municipio.
- 13°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo Técnico al menos las siguientes cláusulas:



Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar durante el mes de julio de 2016. INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación de integrantes del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora.

INDAP transferirá los recursos a la Entidad Ejecutora siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para ello.

## SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La Renovación del Convenio terminará anticipadamente:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término de la Renovación de Convenio.
- c) Cuando INDAP estime necesaria la celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL-PDTI.

El Director Regional de INDAP podrá poner término anticipado a la Renovación del Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- d) Si la Entidad Ejecutora obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por INDAP.
- e) Incumplimiento de las cláusulas de Beneficios y de Causales de Término de los Contrato de los integrantes del Equipo Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora.
- f) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora de los compromisos y obligaciones contraídos en la Renovación del Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en la corrección de las observaciones realizadas por INDAP.
- g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

En los casos descritos en las letras d) a g) de la cláusula anterior el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora los hechos que considera configurarían incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas. La comunicación se hará mediante oficio dirigido al representante legal de la entidad ejecutora, vía carta certificada dirigida al domicilio designado en la comparecencia, o por cualquier otro medio que garantice que éste ha tomado conocimiento personal del incumplimiento imputado a la Entidad Ejecutora. En el primer caso se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del 3° día hábil administrativo desde que ha sido entregada a la oficina de correos. En el caso de notificación personal, se entenderá que la notificación ha sido efectuada a partir del mismo día en que se realizó. Sin perjuicio de lo anterior, en ambos casos INDAP remitirá copia del referido oficio al correo electrónico que el representante legal de la Entidad Ejecutora tenga registrado en la Dirección Regional de INDAP.

